

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 4 de abril del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 22 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

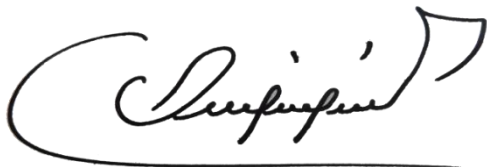
Armenia Q, abril veintidós del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE –FESCOOP** en contra de los señores **ALBEIRO VARGAS CUELLAR y JOHN EDERSON BARAJAS RUBIO**, se dispone aclarar el contenido del auto de marzo treinta (30) del dos mil veintidós (2022), en el sentido que la terminación del proceso obedece al pago total de la obligación demandada y las costas, de conformidad con lo expuesto por las partes en el escrito aludido.

Así mismo, se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho y los que posteriormente llegaren, al demandado señor **JOHN EDERSON BARAJAS RUBIO**, o al demandado a quien se le efectuó el descuento.

Al momento de realizar el desglose del título ejecutivo, deberá dejarse constancia expresa que la obligación fue cancelada en su totalidad, y para ser entregado a la persona que canceló la obligación demudada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de abril del 2022. No. 069.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc86f88dc572dac273ab36a64875e094f3c4d33bde5cc640613bb071ec96f68**

Documento generado en 21/04/2022 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>